

Señores MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RESTAURANTE EL CONEJO S.A. Ciudad.

Estimados señores Accionistas:

- 1.- En relación con los requerimientos y considerando los requisitos mínimos constantes en la Resolución #90-1-5-3-006, de Mayo 15 de 1990 de Superintendencia de Compañías en el Ecuador, cumplo con presentar a vuestra consideración el informe anual de la Administración de la compañía RESTAURANTE EL CONEJO S.A., por el año terminado el 31 de Diciembre de 1994.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la antes mencionada resolución, les informo que las actividades realizadas por la compañía RESTAURANTE EL CONEJO S.A. durante el año indicado en el párrafo anterior, no generaron ingresos, por encontrarse en etapa pre-operacional.
- 3.- En cuanto a metas y objetivos propuestos, fundamentalmente la compañía, al no tener prácticamente actividades, no aplica ningún análisis en este sentido.
- 4.- He cumplido con todos los requerimientos y disposiciones de la Junta.
- 5.- Durante el año 1994 no hubieron aspectos relevantes desde el punto de vista administrativo, laboral y legal que ameritén un altipliación en el presente informe ya que situaciones de esta naturaleza no han existido.



- 6.- En lo relativo a los aspectos operacionales y comerciales, vale la pena insistir en el comentario indicado en el numeral 3.
- 7.- En lo relacionado a los resultados del año considero que deben quedar como respaldo patrimonial, en operaciones del próximo año, salvo mejor criterio de ustedes señores Accionistas.
- 8.- Soy del parecer que para el próximo año, el nivel operativo será casi similar al año 1994, por lo que estimo mantener un criterio conservador en nuestras actividades.
- 10.- En razón de lo expuesto y si no existe ningún criterio contrario, mucho agradeceré proceder a la aprobación de los estados financieros de la compañía al 31 de Diciembre de 1994 con sus respectivos resultados y el presente informe.

Atentamente,

p. RESTAURANTE EL CONEJO S.A.

DAVID CRUZ HAMIREZ

GERENTE



